

PERGAMINO, junio 27 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 24 de junio de 2005, al considerar el Expte. **D-88-05 D.E. D-1712-05 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** -Tramita construcción de ciento cuatro (104) viviendas - Programa Federal de Construcción de Viviendas.-

Sancionándose la siguiente

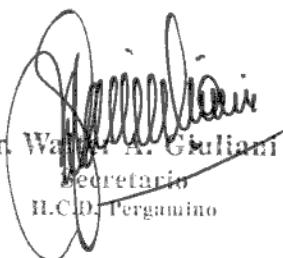
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1270, dictado -
----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 21 de junio de 2005, por el que se adjudica la **LICITACION PUBLICA O.P. N° 03/05, a favor de la firma LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., para la CONSTRUCCION DE CIENTO CUATRO (104) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PERGAMINO (44: Avda. RIVERO Y ESPORA Y 60: Avda. RIVERO Y EL CANO), en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON 33/100(\$ 5.546.117,33)** en un todo de acuerdo con la NO objeción por parte del organismo nacional de competencia, correspondiente al SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6152/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino